ACTA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023

CONTRATO No:	LP-SIM-022-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A-FIDUOCCIDENTE S.A identificado con Nit: 800143157-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No 94.400.808 de Cali
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000).
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2023

Que de acuerdo a lo anterior, en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2023, y estando vigente el Contrato de encargo fiduciario identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: por parte de la supervisión del contrato, la ingeniera **IRIS M. SPATH CAMAÑO**, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, y por parte del Contratista de la fiducia, el señor **MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No 94.400.808 de Cali, Representante legal por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A FIDUOCCIDENTE S.A identificado con Nit: 800143157-3 , con el propósito de suscribir la presente Suspensión No.1, del contrato de encargo fiducia LP-SIM-022-2023, tal como se presenta a continuación:

I. CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de junio de 2019, se celebró entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el MUNICIPIO DE MONTERÍA – CORDOBA el Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL,

MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA" por valor de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.700.000.000) M/CTE y con un plazo inicial de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se dio el día 18 de julio de 2019 y tiene fecha de terminación del 18 de abril del 2024.

2. Que, por otra parte, en el numeral 4 de la cláusula Tercera del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, se estableció como obligación al Municipio de Montería - Córdoba la siguiente:
"(...) 11. Garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación del proyecto viabilizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019 modificado por el artículo 8 del Decreto 596 de 2016."

3. Que, para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, se suscribió el contrato No. 982-2020, CUYO OBJETO ES LA "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA", no obstante, éste venció su plazo de ejecución en fecha 31 de diciembre del 2022 y, los recursos fueron girados al Tesoro Nacional, conforme se indicó desde el MVCT. Sin embargo, persistiendo la necesidad de contar con el instrumento encargo fiduciario para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación para la ejecución del proyecto, desde el Municipio de Montería se dio inicio al proceso de selección por medio de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-022-2023, con el objeto de contratar nuevamente la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA". De tal proceso de selección resultó adjudicataria la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., con quien se suscribió el Contrato No. LP-SIM-022-2023, por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000). y un plazo de ejecución inicial hasta el día 29 de diciembre de 2023.

4. Que en aras de gestionar el desembolso o giro de los recursos por parte del MVCT, esto es, los que se encuentra a la fecha en el Tesoro Nacional, mediante correo electrónico enviado el 12 de diciembre del 2023, se solicitó al apoyo a la supervisión del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, se nos informara los documentos que se requerían tramitar dicho desembolso de los recursos de la Nación correspondientes a un valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($2.797.902.129,00). Tal y como se muestra a continuación:

Desembolso convenio 640-2019

infra.martineza@gmail. 12 dic 2023, 7:39 (hace 9 días)
para Gabriel

Buenos días por medio de la presente nos permitimos informar que el municipio de montería ya cuenta con contrato para administrar los recursos de la nación del convenio 640 del 2019 , actualmente nos encontramos en legalización de pólizas para suscribir el acta de inicio , es por esto que solicitamos que se nos informe la documentación y requisitos que se debe tener para desembolsar el dinero a la fiducia.

5. Que el día 21 de diciembre del 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023.

6. Que a la fecha el Ministerio, de Vivienda Ciudad y Territorio, no ha dado respuesta ala solicitud descrita en el numeral 4 de la presenta acta, sin embargo, adicional a lo expuesto, se ha informado por parte del supervisor del MVCT que el dinero se encuentra en el TESORO NACIONAL y están a la espera, que estos informen sobre que documentos se debe presentar para realizar el desembolso al ENCARGO FIDUCIARIO en este caso FIDUOCCIDENTE.

7. Por lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en trámite el desembolso de los recursos que aporta la nación, se hace necesario suspender el contrato de la referencia hasta tanto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y especialmente, el Tesoro Nacional, realice el desembolso FIDUOCCIDENTE.

II. ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la suspensión del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023 hasta tanto, sean superadas las situaciones que dieron lugar a la presente suspensión.

SEGUNDO: El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable.

TERCERA: Una vez superados los motivos de la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023 y actualizar las garantías manteniendo las condiciones indicadas en el contrato.

CUARTA: La presente suspensión del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, no implicará mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A-FIDUOCCIDENTE.

QUINTA: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

IRIS M. SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE MONTERÍA

MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
CONTRATISTA

Elaboró: Andrea Martinez – Ing. Contratista SIM